

Ciudadania de D.ⁿ Josef Ant. Gomez & Ron
vecino al Lugar de Berduedo =

Una
1813
819



✠
Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIE-
TOS TRECE.

D.ⁿ Josef Antonio Gomez & Ron Maxido y con
junta persona de D.^a Maria Feasa Sol Lueyo veci-
nos al Lugar de Berduedo en este Nuevo conzejo de
Consejo de Berduedo permitida la venia necesaria ^{ante} Aunq. parez-
co y digo: Quela citada mi Muger quedo primogeni-
ta de sus Padres y como tal la corresponden los vincu-
los y Mayorazgo y otros bienes y derechos que disputa-
van de que es legitima poseedora dicha mi Muger
mayor de los veinte y cinco años de su edad: y en a-
tencion a que tiene que poner y seguir algunos pley-
tos concernientes a la defensa de sus derechos, ni yo
tampoco por hallarme menor de dicha edad a unque
mayor de los veinte años, para que no atrase en
sus averes y pertenencias, usando de las facultades
que me permite el derecho Nombro por mi curador
ad litem vel ad lites a mi Padre D.ⁿ Josef Martin Lo-
pez & Ron de la misma vecindad de Berduedo

Suplico a Vmd. le aya por nombrado desistiendo-
le dicha curaduria en forma legal libre de fianzas
abiendo lugar, y librándole los testimonios que pidiere,
interponiendo a todo su autoridad Judicial que sea me-

nesser en Justicia que pido costas juro & = entre xengloner =
ante = Valga = Jore Ant^o Gomez

el Romo

Decreto Representada brevedad para nombrado el curador ad litem
del ad litem al D^o Josef Faustino Gomez y para la persona
viene el D^o Josef a sus que pido, a quien denotifique, jure
gacete el encargo, y para el curador que cubiertos abona se
le da por libe la fianza respecto a que tambien se
pida p^o dho menor que es mayor de los veinte y tres años y
consecuente se le denotifique el oficio y cargo de tal
curador. Sumado el Sr^o D^o Nicolas Man^o Lopez. Al^o
prim^o Constitucional de este pueblo. Q^o de la orden en
el y se p^o de. D^o de. En el ocho. Trece =

Nicolas Man.

Lopez

Lorenzo Ant. Sol^o
Queipo

Notificar. Arctaz. y Turam. 157

En el sup^o de procedimientos de pido Q^o de la dia ocho
yo Est^o al amirra p^o Judicial estando al amirra
D^o Josef Faustino Gomez y para le ley que notifique
el pido y decretos antecedentes y bien enterado de ello
arcepto el encargo de tal curador y nombrando que
en el hirs su D^o Josef y para en forma de d^o
de des enpreñar su encargo en los actos y cosas que
ocurrar, tomando Consejo de letrados de ciencia y
conciencia p^o de defendan sus asuntos y se dirijan
al m^o de a cients para que toda que en fencia
y descubiertos que se denotifique para omision y



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS TRECE.

culpa lo para a Costa sus propios bienes y Caudal
que desee aora para quando se benefique esa supe
tos y afueras sin mas prueba q. esta dilig. en
fuerza el cual sumo ynterpone a quanto obra
re Util y bentaforo adho menor yerrus de feruar
su Autoridad Judicial quanto puede ya lugar
en dho yloficio punto con dho Padre chip et do
loal y Er. Como presencial. doy fee =

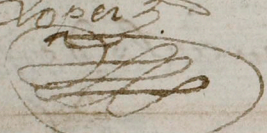
Nicolas Mon. Jose farustino } Jose. Ant.
Lopez } Gomez de pona } Gomez de pona
Antem.

Lorenzo Ant. Sol
D. D. Queipo

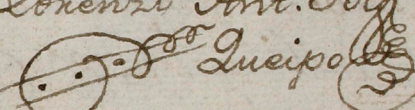
Desciunt

Endho lugar el Berouedo propio dia mes y año.
sumo con birta el nonbramiento Curador, su ace
tacion y juramento q. arriba se scripiera dho e
bro e discrecion, discrecion, y discrecion el oficio
y cargo Curador p. todos arautos y Hechos, libi
les, y Criminales q. ocauran y deba representar
el menor dho yor y como al contenido su Padre

D^{ho} Josef faustino Poma & hon. Autorizandole
 en la forma mas legal para que enere tribunal
 y mas suplen las q^{as} con d^{ho} p^{re}de q^{as} eba, pro
 ponga todo leuero e demandas, y p^{re}ses q^{as}
 traque las en Contrario siguiendo las entodas
 p^{re}stancias y acian no arda acirolar los d^{ho}s
 y p^{re}ste nencias de d^{ho} en d^{ho} menor para lo q^{as}
 y q^{as}erle tenga p^{re}tal Curador y parte legitima
 entodas aruipos, y caso sele de q^{as} libren los ter
 tim^{os} p^{re}ciros y que solicite p^{re} los d^{ho}s d^{ho}s
 y p^{re} q^{as} Courte leuando p^{re}ires p^{re} d^{ho}s que
 firma el cual doy fe =

Nicolas Man!
 Exor.


Antem.

Lorenzo Ant. Solz


En D. de d^{ho} mes
 de d^{ho} en d^{ho} vello
 En m^{re} be venov
 de 1816 conuencido
 Judicial sag^{re} t^{re} m^{re} en
 papel el m^{re} m^{re} o vello
